

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos-Centro de Acopio.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:


MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 143/2017, en la sesión celebrada en fecha 12 de abril de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): MLU1904500017	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-001D-17
---	--	--

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.	Oficio número 139.003.01.025/17
--	--

DIRECCIÓN: América del Sur No 101, Col. Fraccionamiento Industrial Nacional II, Santa Catarina, Nuevo León, C. P. 66360 Tel: (81) 83 88 27 73.	Guadalupe, Nuevo León, a 10 de enero de 2017. Número de Bitácora: 19/H2-0338/08/16 Número de Expediente: 16.139.238.710.10.03/2016
---	--

AUTORIZACIÓN:

En atención a la solicitud recibida con el número de bitácora 19/H2-0338/08/16 en fecha 18 de agosto de 2016 presentada ante el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal, a la información adicional registrada con el número de documento 19DER-02334/1610 en fecha 07 de octubre de 2016, con número de documento 19DER-03053/1701 en fecha 06 de enero de 2017 e información ingresada con número 19DER-03104/1701 de fecha 12 de enero de 2017 y con número de documento 19DER-03115/1701 de fecha 13 de enero de 2017, todas presentadas por el C. Jesús Ricardo Puente Díaz, en su carácter de Representante Legal, personalidad que acredita mediante la escritura pública número 25,788 de fecha 09 de agosto de 2016, de la empresa **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.**, en la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León; para llevar a cabo el acopio de residuos peligrosos en empresas de servicio;

ANTECEDENTES:

1. Que mediante la Escritura Pública número 981 de fecha 22 de marzo de 1993, ante la fe del Licenciado Gerardo Galindo Ruiz Notario Público titular de la Notaría Pública número 115, se constituyó la Empresa Maquiladora de Lubricantes, S. A. DE C. V.
2. Que la empresa MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V., se constituyó mediante la escritura pública 25,788 de fecha 09 de agosto de 2016, ante la fe del Notario Público José Emilio Guízar Figueroa, titular de la Notaría Pública número 81, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.
3. DE ACUERDO A LA Escritura Pública 25,788 de fecha 09 de agosto de 2016, el objetivo de la empresa MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V., será entre otros:
 - Manejo integral de residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial y residuos peligrosos (incluyendo los que provengan del sector hidrocarburo, así como suelos contaminados y suelos semejantes a suelos), que involucren su recolección y transporte, acopio, reutilización, reciclado, co-procesamiento, tratamiento, incineración y disposición final (confinamiento), así como la prestación de servicios a terceros para el manejo integral de materiales y residuos peligrosos y de manejo especial.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º fracción I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): MLU1904500017	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-001D-17
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.		Oficio número 139.003.01.025/17

BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 fracción III y IV y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 4º fracción IV y VI, 72, 73 y 82 del Reglamento de la LGPGIR; 1º, 2º fracción XX, 19 fracción XXIII, XXV y XXVIII y 28 fracciones II y XIII, 40º fracción IX inciso h) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 en relación con el artículo quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca; publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre de 2000, por lo que esta Delegación Federal otorga la presente:

AUTORIZACIÓN

Como empresa prestadora de servicios para el acopio de los residuos peligrosos enlistados en la tabla siguiente, así como la capacidad anual estimada de manejo de 10,000 toneladas en las instalaciones del predio ubicado en Carretera a Monterrey - Colombia Km. 30.3, Extinta Comunidad de Comunidad de Gomas y Mendiola, Salinas Victoria, Nuevo León.

Nombre del residuo	Cantidad anual estimada de manejo (Ton/año)
Trapos y guantes contaminados con aceites (aceite hidráulico, aceites de corte y enfriamiento de operaciones de troquelado, fresado y esmerilado, aceite lubricante automotriz, aceite de tratamiento en caliente de metales, aceites bituminosos de procesos asfálticos, aceites minerales y sintéticos) y solventes (alcohol isopropílico, thinner, xileno, benceno, tolueno, metil etilbenceno, etanol, metanol, metil etil cetona, hexanos, acetato de isopropílico, metilisobutilcentona).	62.4





Número de Registro Ambiental (NRA): MLU1904500017	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO.	No. de Autorización: 19-II-001D-17
---	--	--

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.	Oficio número 139.003.01.025/17
--	--

DIRECCIÓN: América del Sur No 101, Col. Fraccionamiento Industrial Nacional II, Santa Catarina, Nuevo León, C. P. 66360 Tel: (81) 83 88 27 73.	Guadalupe, Nuevo León, a 10 de enero de 2017. Número de Bitácora: 19/H2-0338/08/16 Número de Expediente: 16.139.238.710.10.03/2016
---	--

AUTORIZACIÓN:

En atención a la solicitud recibida con el número de bitácora 19/H2-0338/08/16/ en fecha 18 de agosto de 2016 presentada ante el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal, a la información adicional registrada con el número de documento 19DER-02334/1610 en fecha 07 de octubre de 2016, con número de documento 19DER-03053/1701 en fecha 06 de enero de 2017 e información ingresada con número 19DER-03104/1701 de fecha 12 de enero de 2017 y con número de documento 19DER-03115/1701, todas presentadas por el C. Jesús Ricardo Puente Díaz, en su carácter de Representante Legal, personalidad que acredita mediante la escritura pública número 25,788 de fecha 09 de agosto de 2016, de la empresa **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.**; en la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León; para llevar a cabo el acopio de residuos peligrosos en empresas de servicio;

ANTECEDENTES:

1. Que mediante la Escritura Pública número 981 de fecha 22 de marzo de 1993, ante la fe del Licenciado Gerardo Galindo Ruiz Notario Público titular de la Notaría Pública número 115, se constituyó la Empresa Maquiladora de Lubricantes, S. A. DE C. V.
2. Que la empresa MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V., se constituyó mediante la escritura pública 25,788 de fecha 09 de agosto de 2016, ante la fe del Notario Público José Emilio Guízar Figueroa, titular de la Notaría Pública número 81, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.
3. DE ACUERDO A LA Escritura Pública 25,788 de fecha 09 de agosto de 2016, el objetivo de la empresa MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V., será entre otros:
 - Manejo integral de residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial y residuos peligrosos (incluyendo los que provengan del sector hidrocarburo, así como suelos contaminados y suelos semejantes a suelos), que involucren su recolección y transporte, acopio, reutilización, reciclado, co-procesamiento, tratamiento, incineración y disposición final (confinamiento), así como la prestación de servicios a terceros para el manejo integral de materiales y residuos peligrosos y de manejo especial.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º fracción I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): MLU1904500017	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-001D-17
EMPRESA AUTORIZADA:		
RAZÓN SOCIAL: MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.		Oficio número 139.003.01.025/17

BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 fracción III y IV y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 4º fracción IV y VI, 72, 73 y 82 del Reglamento de la LGPGIR; 1º, 2º fracción XX, 19 fracción XXIII, XXV y XXVIII y 28 fracciones II y XIII, 40º fracción IX inciso h) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 en relación con el artículo quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca; publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre de 2000, por lo que esta Delegación Federal otorga la presente:

AUTORIZACIÓN

Como empresa prestadora de servicios para el acopio de los residuos peligrosos enlistados en la tabla siguiente, así como la capacidad anual estimada de manejo de 10,000 toneladas en las instalaciones del predio ubicado en Carretera a Monterrey – Colombia Km. 30.3, Extinta Comunidad de Comunidad de Gomas y Mendiola, Salinas Victoria, Nuevo León.

Nombre del residuo	Cantidad anual estimada de manejo (Ton/año)
Trapos y guantes contaminados con aceites (aceite hidráulico, aceites de corte y enfriamiento de operaciones de troquelado, fresado y esmerilado, aceite lubricante automotriz, aceite de tratamiento en caliente de metales, aceites bituminosos de procesos asfálticos, aceites minerales y sintéticos) y solventes (alcohol isopropílico, thinner, xileno, benceno, tolueno, metil etilbenceno, etanol, metanol, metil etil cetona, hexanos, acetato de isopropílico, metilisobutilcentona).	62.4



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y PROTECCIÓN NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Custión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): MLU1904500017	AUTORIZACION PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-001D-17
EMPRESA AUTORIZADA: RAZON SOCIAL: MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.		Oficio número 139.003.01.025/17

<p>Papel, cartón, plástico polietileno, filtros de cartón de tratamiento de aceites, filtros de plástico de tratamiento de agua, filtros automotrices usados, padecería de madera, botellas de plástico, película de polietileno o emplaye contaminados con aceites (aceites hidráulicos, aceites de corte y enfriamiento de operaciones de troquelado, fresado y esmerilado, aceite lubricante automotriz, aceite de tratamiento en caliente de metales, aceite bituminoso de procesos asfálticos, aceites minerales y sintéticos) y solventes (alcohol isopropílico, thinner, xileno, benceno, tolueno, metiletilbenceno, acetona, acetato de butilo, etanol, metanol, metil etil cetona, hexano, acetato de isopropilo, metilisobutilcetona).</p>	60.0
<p>Plásticos contaminados con aceites (aceites hidráulicos, aceites de corte de enfriamiento de operaciones de troquelado, fresado y esmerilado, aceite lubricante automotriz, aceite de tratamiento en caliente de metales, aceites bituminosos de procesos asfálticos, aceites minerales y sintéticos) y pintura (pintura esmalte alquidámica, pintura barniz, pintura laca, pintura epóxica y pintura acrílica).</p>	18.0
<p>Aserrín y absorbente contaminado con aceites hidráulicos, aceites de corte y enfriamiento de operaciones de troquelado, fresado y esmerilado, aceite lubricante automotriz, aceite de tratamiento en caliente de metales, aceites bituminosos de procesos asfálticos, aceites minerales y sintéticos.</p>	30.0



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): MLU1904500017	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-001D-17
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.		Oficio número 139.003.01.025/17

Lodos de proceso de sedimentación en el reciclado de aceites hidráulicos y lubricantes, lodos provenientes de limpieza de sistemas de almacenamiento de aceites de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado y esmerilado, contenedores o fosas de almacenamiento de aceite lubricantes usados en talleres automotrices, de fosas de almacenamiento de aceites lubricantes usado de maquinaria y equipo de compañías de ensamble automotriz, de inyección de plásticos, metal mecánicas, asfalteras, mineras y fundición.	132.0
Lodos de planta de tratamiento de aguas industriales.	132.0
Lodos de planta de tratamiento de agua sanitaria.	132.0
Grasa lubricante usada.	120.0
Tierra contaminada con aceites (aceites hidráulicos, aceites de corte y enfriamiento de operaciones de troquelado, fresado y esmerilado, aceite lubricante automotriz, aceite de tratamiento en caliente de metales, aceite bituminoso de procesos asfálticos, aceites minerales y sintéticos) y solventes (alcohol isopropílico, thinner, xileno, benceno, tolueno, metilfilbenceno, acetona, acetato de butilo, etanol, metanol, metil etil centona, hexano, acetato de isopropilo, metilisobutilcetona).	132.0



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): MLU1904500017	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-001D-17
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.		Oficio número 139.003.01.025/17

Contenedores metálicos y de plástico vacíos (cubetas y latas vacías) generados en el mantenimiento y cambios de aceites hidráulicos de maquinaria y equipo de procesos de producción en la industria, mantenimiento y cambio de aceites a automóviles en talleres automotrices, mantenimiento y cambio de aceites lubricantes hidráulicos y lubricantes en maquinaria pesada y de manejo de materiales, también generadas en proceso de pinturas base solvente en la industria, procesos de limpieza, proceso de limpieza en talleres de automotrices y talleres de mantenimiento industrial, actividades de pintura de edificios e instalaciones; contaminados con aceites (aceites hidráulicos, aceites de corte y enfriamiento de operaciones de troquelado, fresado y esmerilado, aceite lubricante automotriz, aceites minerales y sintéticos) y solventes (alcohol isopropílico, thinner, xileno, benceno, tolueno, metiletilbenceno, acetona, acetato de butilo, etanol, metanol, metil etil cetona, hexano, acetato de isopropilo, metilisobutilectona).	26.4
Tambos metálicos y de plástico vacíos contaminados con aceite contaminados con aceite, pintura y/o solventes.	7.2
Botés de aerosol vacío.	24.0
Baterías alcalinas usadas	7.2
Baterías automotrices vacías.	12.5
Solventes gastados (thiner, alcohol isopropílico, tolueno, benceno, xileno, cetonas).	432.0
Pintura caduca.	216.0
Pintura caduca contaminada con agua.	216.0
Aceite soluble contaminado.	432.0
Desengrasante contaminado.	252.0



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): MLU1904500017	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-001D-17
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.		Oficio número 139.003.01.025/17

Agua contaminada con aceites hidráulicos, aceites de corte y enfriamiento de operaciones de troquelado, fresado y esmerilado, aceite lubricante automotriz, aceites minerales y sintéticos generados en fugas de agua y aceite en la máquina y equipo de proceso de producción, que se mezclan en los registros y canales de captación de derrames de la industria, inadecuado almacenamiento de los residuos al mezclarlos en sus contenedores respectivos, procesos de separación y filtración de agua y aceite en los procesos de reciclaje de aceites, procesos de tratamiento de aguas industriales.	672.0
Ácidos contaminados (sulfúrico, nítrico, clorhídrico)	432.0
Alcalinos contaminados (sosa, potasa, fosfato)	432.0
Lámparas fluorescentes usadas provenientes del servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas e iluminación de edificios.	15.0
Filtros automotrices usados provenientes del servicio de mantenimiento automotriz.	20.0
Filtros contaminados con pintura provenientes del mantenimiento de cabinas de pintura líquida o en polvo)	18.0
Bolsas de colectores de polvos contaminadas con sílice provenientes del mantenimiento de casas de bolsas de colectores de polvo de sand blast y grallanadoras.	30.0
Fibra de vidrio contaminada con pintura proveniente del mantenimiento del material aislante de equipos a alta temperatura (hornos, ductos, tuberías).	16.0



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): MLU1904500017	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-001D-17
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.		Oficio número 139.003.01.025/17

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
3. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
4. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

CONDICIONANTES

1. La presente se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS a partir de la fecha de su expedición** y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, siempre y cuando se cumplan las condicionantes a que hace referencia el artículo 59 del Reglamento de la LGPGIR.
2. La solicitud de prórroga se presentará por escrito a esta Secretaría, adjuntando documento emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en donde se indique que el titular de la Autorización ha dado cumplimiento a las condicionantes indicadas en la misma y a la



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): MLU1904500017	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-001D-17
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.		Oficio número 139.003.01.025/17

normatividad vigente aplicable en la materia, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado, deberá notificarlo a esta Delegación Federal a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda. Por lo que se recomienda al titular de la presente Autorización que para efectos de programación solicite a la PROFEPA con una anticipación de cuatro meses antes de su vencimiento, para que se le realice la visita de inspección correspondiente a fin de verificar el cumplimiento señalado.

3. En caso de que durante la vigencia de la presente autorización el titular de la misma, durante sus procesos de operación y mantenimiento genere residuos peligrosos, deberá dar el manejo conforme a lo señalado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que determine lo procedente.
4. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
5. La empresa **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.**, deberá mantener vigente las pólizas de seguro ambiental, para dar certeza sobre la reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio y al término del mismo.
6. La empresa **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.**, previo al ingreso al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados, marcados y envasados.
7. La empresa **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.**, debe llevar una bitácora de residuos peligrosos almacenados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
8. La empresa **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.**, debe verificar que los Residuos Peligrosos que reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado, no rebasen el periodo de seis meses desde su generación hasta que sean tratados, aprovechados, reciclados o dispuestos, establecido por el artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No obstante, podrá solicitar prorroga adicional a dicho plazo de conformidad con el artículo 65 de su reglamento, para lo cual deberá observar las fechas inscritas en los manifiestos correspondientes.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): MLU1904500017	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-001D-17
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.		Oficio número 139.003-01.025/17

9. La empresa **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.**, debe cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos.
10. La empresa **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.**, no puede almacenar otro tipo de residuos o materiales diferentes a los indicados en la presente autorización.
11. La presente autorización, así como sus modificaciones solo ampara el Almacén Temporal o Acopio de los residuos peligrosos aquí autorizado, siempre que los mismos no provengan de las actividades del sector hidrocarburos tal como lo establece la fracción XI, artículo 3 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014; en caso de pretender realizar el acopio de residuos peligrosos de los residuos peligrosos provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos, deberá informarlo a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para lo que corresponda en el ámbito de su competencia.
12. La empresa **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.**, no puede dar ningún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para almacenamiento.
13. La empresa **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.**, debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocurrida en el Centro de Acopio.
14. La empresa **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.**, debe contar con personal capacitado para operar eficientemente el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos.
15. La empresa **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.**, debe observar que las áreas de almacenamiento cumplan con las condiciones establecidas en los artículos 82 y 83 del Reglamento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, reiterando que en caso de utilizar tambos de doscientos litros de capacidad o similares, la estiba máxima en sentido vertical será de tres piezas y en caso de incompatibilidad de los residuos peligrosos debe tomar las medidas necesarias para evitar que se mezclen entre sí o con otros materiales o residuos



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): MLU1904500017	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-001D-17
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.		Oficio número 139.003.01.025/17

16. La empresa **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.**, es responsable de realizar el acopio de los residuos peligrosos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el acopio.
17. La empresa **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.**, debe presentar anualmente ante esta Secretaría dentro del período comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe mediante la Cédula de Operación Anual en formato impreso, electrónico o a través del portal electrónico de la Secretaría o de la Delegación Federal, de los residuos peligrosos que hubiese recibido durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Art. 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, de acuerdo a la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 31 de octubre de 2014.
18. La presente autorización se otorga condicionada a la entrega por parte de la Empresa **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.**, de la boleta de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Nuevo León, de la Escritura Pública 560 de fecha 17 de Octubre de 2016, en un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización. En el supuesto de que vencido el plazo no se diera cumplimiento a la presente condicionante, esta Delegación Federal notificará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que determine lo conducente en el ámbito de su competencia.

No omito manifestar que en caso de que los residuos peligrosos almacenados puedan contener alguna sustancia peligrosa que rebase la cantidad de reporte establecida en el primero y segundo listado de actividades altamente riesgosas, La empresa **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.**, deberá dar cumplimiento a la normatividad aplicable a las actividades consideradas como altamente riesgosas.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización y de la normatividad vigente, así como la presentación de quejas contra la empresa **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.**, en forma reiterada y justificada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al ambiente y a los bienes particulares o nacionales, que den origen a un proceso administrativo contra La empresa **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en el Artículo 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente es causa suficiente para la cancelación de la presente Autorización.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): MLU1904500017	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-001D-17
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.		Oficio número 139.003.01.025/17

Notifíquese la presente resolución al C. Jesús Ricardo Puente Díaz Representante Legal de la empresa **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

MDL. MAYELA MARIA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ

PCRM/ANRR/SSG/HBG/JACM

- C. c. p M.A.P. Gabriel Mena Rojas.- Coordinador General de Delegaciones de la SEMARNAT. Presente
Lic. César Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente
Lic. Victor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Ing. Pablo Chávez Martínez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de Bitácora: 19/H2-0338/08/16.

Número de Documento: 19DER-02334/1610.

19DER-03053/1701.

19DER-03104/1701.

19DER-03115/1701.

